



Concejo Municipal de Oruro

PROMULGADO

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 038/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 21 de Octubre de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Oidor de la Real Audiencia de Charcas Dn. Manuel de Castro y Padilla el 1 de noviembre de 1606 fundó la "Villa de San Felipe de Austria", en Honor al Monarca Español Felipe III, hoy ciudad de Oruro, y que a la fecha se conmemoran 416 años de la fundación.

Qué, el Art. 31 de la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro; define a la Ordenanza Municipal como la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanada del Concejo municipal, con el propósito de aprobar, rechazar y/o disponer asuntos de interés general o vinculados a este, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el Art. 33 de la Ley Municipal No 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, indicando en su parágrafo VI las declaratorias para el reconocimiento de honores, distinciones y condecoraciones.

Que, el Art. 3 del Reglamento de Honores y Distinciones señala, que una vez aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, el informe pertinente que considere otorgar alguna distinción, condecoración y/o permiso, se labrará Ordenanza Municipal, previo procedimiento legislativo municipal y ser remitida al Ejecutivo Municipal, para su promulgación u observación; asimismo el Art. 4 del mismo cuerpo legal municipal refiere que la entrega de Distinciones, Condecoraciones y Premios se efectuará en Sesión de Honor programada en ocasión de la celebración de las siguientes fechas históricas: 6 de Octubre y 1° de Noviembre.

Que, el Art. 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, el cual establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Municipales 482, Ley Municipal No. 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO y el Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Condecórese y Distíngase a la **UNIDAD EDUCATIVA "JUAN BELEZ DE CORDOBA"** con la Medalla a la Educación "RENÉ ZABALETA MERCADO", de conformidad al Capítulo IV, Artículo 15, Numeral a), del Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal y presea respectiva, será entregada en Solemne Sesión de Honor del Concejo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Dirección de Comunicación Social.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro a través de la Secretaría Municipal de Cultura y la Unidad de Comunicación Social.

PROMULGADO



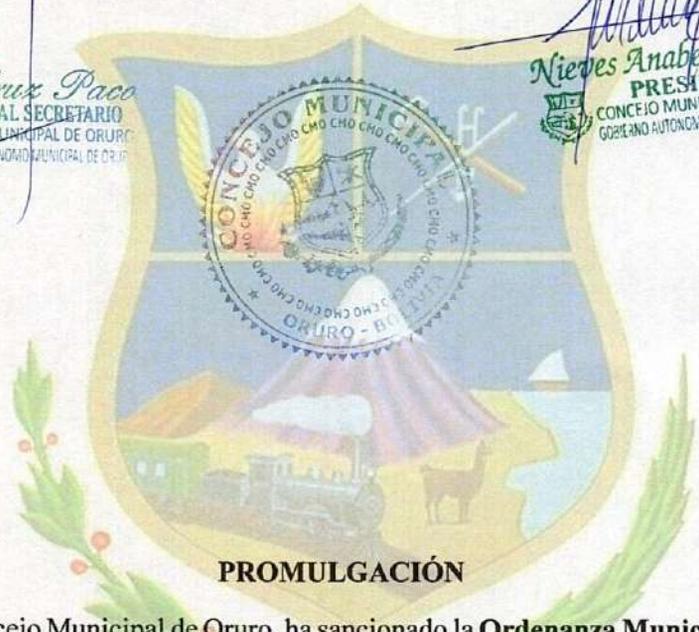
Concejo Municipal de Oruro

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintiuno días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jesús Cruz Páez
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Nieves Anabe Romero
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 038/2021** de **CONDECORACIÓN A LA UNIDAD EDUCATIVA “JUAN BELEZ DE CORDOBA” CON LA MEDALLA A LA EDUCACIÓN “RENE ZABALETA MERCADO”**. Por tanto, la promulgación para que se tenga presente y se cumpla en toda la gestión jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO